

(R. C. de la C. 196)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de trescientos setenta y ocho dólares con cinco centavos (378.05) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado F, Inciso 2, para ser destinados al señor Juan Santos Santiago residente en el número 59 de la Calle Cordero del Municipio de San Juan para el pago de una deuda con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, por consumo de electricidad en su hogar; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan la cantidad de trescientos setenta y ocho dólares con cinco centavos (378.05) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado F, Inciso 2, para ser destinados al señor Juan Santos Santiago residente en el número 59 de la Calle Cordero del Municipio de San Juan para el pago de una deuda con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, por consumo de electricidad en su hogar.

Sección 2.-Los fondos reasignados y transferidos a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

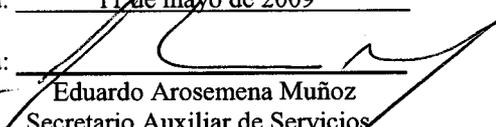
.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 11 de mayo de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios